Autorización No 091
24-07-2024

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRODE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Financieros requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro de Servicios Financieros, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: "Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias clavesas ociados a la red de conocimiento Institucional de la Enseñanza de Idiomasen el área temática de Inglésde los programas presencialesde acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros.".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los 16 días del mes de julio del 2024.

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector (e) - Centro de Servicios Financieros

VoBo. Edilma Sandoval Mojica
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Revisó: Gilma Milena Aguasaco Manrique
Cargo: Profesional G02– Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: Sandra Afanador, Cargo: Profesional Subdirección, Centro de Servicios Financieros

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DEL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, el Subdirector (e) de Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar **Veintiséis (26)** Instructores con el siguiente objeto igual: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias claves asociados a la red de conocimiento Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el área temática de Inglés de los programas presenciales de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros.".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1P150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018, la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014 y el Articulo 5 de la Resolución 02406 de 24 de noviembre de 2023,

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por Que el ordenador del gasto, el Subdirector (e) de Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital del SENA, en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y de acuerdo con la certificación de inexistencia validada por la coordinadora de talento humano de la Dirección Regional Distrito Capital, en donde se evidencia que no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

AUTORIZA

A contratar en la vigencia 2024 los servicios de **Veintiséis (26)** Instructores con el siguiente objeto igual: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias claves asociados a la red de conocimiento Institucional de la Enseñanza de Idiomas en el área temática de Inglés de los programas presenciales de acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros..".*

Ya que es procedente tramitar la presente autorización, la cual se encuentra respaldada con los siguientes soportes presupuestales

Valor total de la contratación*: Se fija como valor total para todos los contratos la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($580.515.000).*

CDP: *No. 1924, 2024 y 2124 de enero del 2024.*

Dada en la ciudad de Bogotá, a los Dieciocho (18) días del mes de julio de 2024.

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector (e) - Centro de Servicios Financieros

Revisó: Diana Maria Sanchez Acuña, Profesional G01, Centro de Servicios Financieros.

Proyectó: Sandra Afanador, Profesional Subdirección - Centro de Servicios Financieros.

PLANTILLA ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES

OBJETO:	*Prestar los servicios profesionales de carácter temporal con autonomía e independencia, para atender los procesos formativos de los aprendices en las competencias clavesas ociados a la red de conocimiento Institucional de la Enseñanza de Idiomasen el área temática de Inglésde los programas presencialesde acuerdo con lineamientos de la formación profesional integral, atendiendo las necesidades del Centro de Servicios Financieros.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el **Centro de Servicios Financieros,** del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Acorde con lo establecido en la política pública “Colombia Potencia Mundial para la Vida, 2022 – 2026”, en el cual se sustentan las bases para fomentar el desarrollo del país, mediante la superación de las exclusiones socioeconómicas que inciden en el bienestar de las poblaciones, en la generación de iniciativas que fomente la transformación productiva sustentada sobre la cultura del conocimiento en armonía con el medio ambiente y en la construcción de la paz, esta última comprendida desde el marco de la inclusión y la gobernanza territorial, para logro de estos desafíos se han establecido un conjunto de transformadores que buscan generar decisiones de política pública relacionadas con el ordenamiento del territorio alrededor del agua, seguridad humana y justicia social, derecho humano a la alimentación, transformación productiva, internacionalización y acción climática y convergencia regional.

De igual forma, con el propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, fomentar el cierre de brechas sociales en lo referido a reducción de desiguales en los territorios, grupos poblacionales, superación de las injusticias y la exclusión social y la lucha por la protección de la vida. Para el caso de la gestión productiva y la sociedad del conocimiento, el Plan Nacional de Desarrollo establece como catalizador, “la Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo”. Este catalizador reconoce la importancia de potenciar un marco de

cualificaciones que impulsen la formación para el trabajo y la formación profesional integral, mediante el fortalecimiento de habilidades que impulsen la transformación del aparato productivo y el desarrollo de los territorios. Desde el marco territorial se reconoce la importancia de vincular mujeres, jóvenes, economías populares y campesinas como sujetos de derecho y gestores de cambio social. Para el caso del SENA como entidad promotora de desarrollo, se reconoce su gestión desde el eje de ampliación socio-ocupacional y el fortalecimiento de competencias productivas, socioemocionales, educación económica y financiera, así como la educación ciudadana y para la reconciliación.

Por consiguiente, con las líneas estratégicas institucionales para el cuatrienio, El SENA ha establecido como compromiso promover la inclusión social y económica de la población, bajo un enfoque diferencial, fortaleciendo sus capacidades y las oportunidades de empleabilidad, contribuyendo así al desarrollo equitativo de las comunidades, y al fortalecimiento de las organizaciones populares, comunitarias y solidarias. Desde el marco productivo y territorial, reconoce como eje de gestión la potenciación del desarrollo sostenible, a través del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando así a la transformación productiva del país. El Centro de formación identifica como oportunidad, fortalecer su oferta de servicios misionales mediante el desarrollo de iniciativas estratégicas que contribuyan en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones.

Para el caso de la gestión estratégica de ámbito local, las situaciones socioeconómicas que afronta Bogotá - Región, la cual cuenta con más de 11.500.000 habitantes, una tasa de desempleo del 10.5% equivalente a 1.207.500 desempleados, y una tasa general de participación de 7.739.500 personas proyecciones (DANE) 2.023, este contexto enmarca un desafío institucional, toda vez que se requieren adelantar estrategias institucionales que promuevan el fortalecimiento de habilidades de la población, lo anterior con el fin de contribuir en la reducción de la brecha de población que se encuentra en búsqueda de empleo

Acorde con lo anterior, el **Centro de Servicios Financieros** adelantó la formulación de su plan de acción, mediante el reconocimiento e integración de las políticas públicas, agenda de competitividad, pactos productivos y líneas institucionales de cuatrienio, las cuales enmarcan las proyecciones y visión del sistema territorial Bogotá – Región. En aras de avanzar en el cierre de estas brechas, el **Centro de Servicios Financieros** identifica como oportunidad fomentar servicios institucionales que promuevan la potenciación de capacidades técnicas, humanas y organizativas, las cuales fortalezcan el desarrollo de las industrias y la generación de iniciativas económicas locales que promuevan el progreso en los territorios.

Por otra parte, establece el Decreto 249 del 2004,**CAPITULO IV**, los Centros de Formación Profesional Integral son: *"…**ARTÍCULO 25.** las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos". **…ARTÍCULO 27**. Funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral. Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: **NUMERAL 1.** Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados. **NUMERAL 2.** Ejecutar, coordinar y administrar la labor operativa en lo relacionado con las políticas de Formación*

Profesional Integral y las actividades de naturaleza tecnológica. Para el efecto, el Centro desarrollará estrategias y programas de acuerdo con la información recibida de quienes utilizan el portafolio de servicios del centro. ***NUMERAL 28.*** *Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.*

Del mismo modo la **RESOLUCIÓN 01-02406** de **2023**, dispone: "***…ARTÍCULO 2****.* ***DELEGACIÓN DE LA ORDENACIÓN DEL GASTO Y DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y SUBDIRECCIONES DE CENTRO****. Delegar la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área, así:* ***a****) En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos y convenios del respectivo Centro de Formación* ***ARTÍCULO 3****.* ***ALCANCE DE LAS FUNCIONES DELEGADAS****. Las funciones delegadas en los artículos 1o y 2o de este acto administrativo comprenden:* ***a****) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y pos contractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro; Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.* ***b****) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación y de convenios objeto de delegación;* ***c****) Celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, así como todo tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su terminación, liquidación y cierre, si ello aplica;* ***d****) Trámites sancionatorios y declaratorias de Incumplimiento;* ***e****) Aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobación de la modificación de las garantías;* ***f****) Designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios;* ***g****) Las demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.* ***PARÁGRAFO 1****: La delegación de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales comprende, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de selección con el fin de realizar las transacciones pertinentes en el portal SECOP II de todo el proceso contractual.* ***ARTÍCULO 5****.* ***DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS CON OBJETOS IGUALES****. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:* ***c****) En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su Centro de Formación".*

Mencionado lo anterior, los Centros de Formación y en particular, **El Centro de Servicios Financieros** - SENA- Regional Distrito Capital, tiene necesidades del orden administrativo, de formación y de gestión en la Entidad; las cuales exigen ser satisfechas a fin de generar el cumplimiento eficaz y oportuno de las tareas administrativas y de formación impuestas por el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991; y estructural y funcionalmente por la Dirección General de la Entidad. Este es el objetivo a satisfacer con la presente contratación.

El Centro de Servicios Financieros, pertenece a la red de conocimiento de Gestión Administrativa y financiera, tiene cobertura en 20 localidades de Distrito Capital, debe atender para la presente

vigencia 19195 aprendices en formación titulada presencial y 52650 aprendices en formación complementaria presencial, con infraestructura física de una (1) sede propia y una (1) sede alterna en arrendamiento, las cual consolidan más de 100 ambientes de formación, utilizados en cinco (5) jornadas académicas, **mañana** (6:00 am a 12:00 m), **tarde** (12:00 m a 6:00 pm), **noche** (6:00 pm a 10:00 pm y los días sábados), **fin de semana** (sábados y domingos de 6:00 am a 6:00 pm), **madrugada** (10:00 pm a 6:00 am), además, se atiende 14355 aprendices en formación titulada modalidad virtual y 36880 aprendices en formación complementaria modalidad virtual; así mismo, el programa de Articulación con la Media Técnica, cuenta con ciento ocho (**108**) colegios vinculados, los cuales se coordinan con las instituciones educativas; para lograr la atención de 13.493 aprendices, es así, como el centro de servicios financieros responde a la atención de aproximadamente **136.573** aprendices, cuenta con una asignación presupuestal de $39.020 millones; en este sentido, se adelantó la identificación de necesidades del recurso humano, a través del cumplimiento de una gestión que garantice el cumplimiento de las metas institucionales de la Entidad

FORMACIÓN PRESENCIAL – BILINGUISMO: Tecnicos, Tecnologos y formación complementaria – el área de bilingüismo, este programa aporta al cumplimiento de la meta asignada de 19.195 cupos y aprendices, el componente de bilingüismo pertenece a las competencias claves INSTITUCIONALES y/o de formación complementaria, las cuales se crearon para brindar a los diferentes sectores de la economía nacional e internacional, la posibilidad de incorporar personal con un mayor nivel de cualificación, capaz de mejorar su rendimiento y reinventarse de acuerdo a las necesidades del sector productivo.. Para desarrollar acciones de formación correspondientes a estos componentes , los cuales se encuentran relacionados en el presente estudio previo, se requiere contar con el recurso humano idóneo y pertinente, ya que desarrollarán en los aprendices actividades de suma importancia para la correcta ejecución de los procesos formativos, por ello se requiere contar con el personal calificado y capacitado para impartir los conocimientos relacionados con las competencias descritas dentro del presente estudio previo.

Ahora bien, atendiendo lo establecido en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo *3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* y la Circular SENA No. 3-2023-000212 del 2023, firmada por el Director General en la cual menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación en razón a que el **Centro de Servicios Financieros**, no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar **26** Instructores por el término de **Cinco (05) meses,** este plazo es estrictamente indispensable, ya que da respuesta a las necesidades de formación, obedeciendo al calendario académico indicado por la Dirección de Formación Profesional establecido para la vigencia 2024.

Las personas a contratar, deben desarrollar el objeto contractual, atender las obligaciones generales y específicas, dentro de la programación realizada por la coordinación académica respectiva, según la modalidad de formación que se especifique en el diseño curricular, de acuerdo con las necesidades del servicio; la programación de los procesos formativos dependen de las condiciones del centro de formación descritas anteriormente, cono son infraestructura física, jornadas académicas, comportamiento de las ofertas educativas. la supervisión del contrato atendiendo el principio de coordinación establecerá los tiempos en los que se programará la atención de la formación por parte del contratista.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al ***Centro de Servicios Financieros***, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

El Centro de Servicios financieros cuenta con la asignación presupuestal por el rubro de contratación de instructores para la presente vigencia, el cálculo presupuestal se proyecta por períodos fijos (**160 horas mensuales**). Lo cual garantiza que desde la resolución de apertura No. 1-00001 del 02 de enero de 2024, los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas propuestas por cada centro de formación.

Adicionalmente, la circular 3-2023-000228 del 24 de noviembre de 2023, tabla de honorarios 2024, para actividades de contratos de prestación de servicios - instructor, estableciendo la tarifa máxima de honorario por periodo fijo (meses) o por horas, permitiendo realizar proyección de la contratación según las necesidades de servicio en los centros de formación

A continuación, se discrimina el número de consecutivo del Plan Anual de Adquisiciones utilizado para la presente contratación. Evidenciándose en la siguiente tabla:

11_9405_395	11_9405_396	11_9405_397	11_9405_398	11_9405_399
11_9405_400	**11_9405_401**	**11_9405_402**	11_9405_403	11_9405_404
11_9405_405	11_9405_406	11_9405_407	11_9405_408	11_9405_409
11_9405_410	11_9405_411	11_9405_412	11_9405_413	11_9405_414
11_9405_415	11_9405_416	11_9405_417	11_9405_418	11_9405_419
11_9405_420				

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar actividades de apoyo en la planeación de los procesos del programa de formación asignado, según la modalidad en la que se oriente el programa, de acuerdo con las necesidades del servicio, las cuales contemplan las jornadas académicas y sedes adscritas que maneje el centro de servicios financieros, en la red de conocimiento y área temática citada en el objeto contractual.

2. Apoyar las actividades relacionadas con el diseño y desarrollo curricular de los programas de formación asociados con la línea medular que imparte el centro de servicios financieros, de acuerdo con la necesidad y las tendencias del sector.
3. Apoyar y acompañar el proceso de inducción de los aprendices asignados.
4. Desarrollar formacion complementaria cuando el centro de formacion lo requiera de acuerdo a las necesidades del servicio.
5. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación complementaria según los lineamientos vigentes para la entidad, según necesidades del servicio.
6. Realizar el seguimiento y evaluación a los aprendices tanto en la etapa lectiva, productiva y/o formacion complementaria, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.
7. Implementar estrategias metodológicas y pedagógicas que garanticen la retención los aprendices durante su proceso formativo.
8. Registrar oportunamente los juicios de evaluación de cada uno de los aprendices de los grupos asignados por la coordinación académica en los aplicativos dispuestos por la entidad.
9. Apoyar la gestión de la divulgación, promoción, ingreso, inscripción y matricula de los aspirantes nuevos, de acuerdo con los lineamientos vigentes de la entidad.
10. Realizar seguimiento y control mensual de los aprendices en el aplicativo dispuesto por la entidad, verificando el registro de las rutas de aprendizaje, juicios evaluativos, novedades académicas (retiros voluntarios, traslados, aplazamientos, etc...), incumplimientos de la formación (inasistencias), gestionando ante la supervision del contrato los tramites respectivos.
11. Aplicar lo establecido en el reglamento del aprendiz,
12. Participar cuando sea necesario en los proyectos del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación - SENNOVA.
13. Atender lo dispuesto en el código de integridad, el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), sistema integrado de gestión y auto control (SIGA), Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y Sistema ambiental y de eficiencia energética.
14. Salvaguardar los bienes e inventarios que son utilizados para la ejecuion del contrato
15. Participar cuando sea necesario en las actividades derivadas de los procesos de autoevaluación y registro calificado de los programas de formación que lo requieran en los tiempos establecidos por el centro de servicios financieros, la Dirección General y el Ministerio de Educación Nacional.
16. Acompañar activamente a los aprendices en las actividades programadas en el plan de bienestar al aprendiz.
17. Usar oportuna y adecuadamente la plataforma (LMS) que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral
18. Participar cuando el Centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
19. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación, garantizando el debido proceso.y la participacion en los comites de seguimiento y evaluación
20. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
21. Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo tecnico a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad aplique
22. Participar en las actividades convocadas por la supervision relacionados con la ejecucion del objeto contratual.
23. Participar y desarrollar los cursos de formación complementaria de la ruta pedagógica determinados por el supervisor del contrato.

24. Realizar y presentar dentro de las fechas establecidas para el trámite de pagos, los informes de las actividades realizadas, así como los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) a que haya lugar, verificando mensualmente su afiliación, en proporción al valor mensual del contrato, asimismo, el contratista deberá cargar los documentos solicitados para trámite de pago al expediente contractual de la plataforma SECOP II.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

A continuación, se describe la experiencia e idoneidad conforme los diseños curriculares

código competencia laboral	competencia laboral	perfil	experiencia
240202501	interactuar en lengua inglesa de forma oral y escrita dentro de contextos sociales y laborales según los criterios establecidos por el marco común europeo de referencia para las lenguas.	**opción 1:** título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita). **opción 2:** título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. nivel de lengua certificado* de mínimo b2 de acuerdo con el mcer en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (comprensión oral, comprensión escrita, producción oral, producción escrita).	**opción 1:** veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. **opción 2:** treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.

*"*Los exámenes de lengua admitidos deben tener una vigencia máxima de 2 años y son aquellos enlistados en la Resolución 12730 del 28 de junio de 2017 del Ministerio de Educación Nacional. No se aceptan aquellos exámenes catalogados en esta Resolución como "Clasificación (Placement)", "Niños de 7 a 12 años (Young Learners)" y "Jóvenes (Teenagers*)".

Nota 1: Es importante precisar que los instructores contratados sólo podrán orientar procesos de formación en la lengua extranjera que dominan y de la cual han presentado su certificación de suficiencia en el nivel requerido.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la ciudad de **Bogotá – Centro de Servicios financieros, su subsedes o lugares de desarrollo en relación con la prestación del servicio**.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Plazo: Hasta el Diecisiete (17) de diciembre, sin exceder el calendario academico 2024.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para todos los contratos la suma de: QUINIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($580.515.000).

Se fija como valor total para cada contrato la suma de: VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($22.327.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de julio 2024 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.935.050), b) cuatro pagos iguales correspondientes a los meses de agosto a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.465.500) cada uno y c) un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 2.530.450) incluido Iva.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y

cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: El Coordinador Académico o quien designe el Ordenador del Pago, el cual deberá velar por "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con el manual de supervisión de la Entidad vigente y la Ley 1474 de 2011.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la subdirectora de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_**X**____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13.1 Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

En consecuencia, el comité de verificación de hojas de vida para la conformación del banco de instructores para la vigencia 2024 validó y revisó la documentación presentada por el (los) futuro (s) contratista (s) y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por las coordinaciones académicas, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de perfil definido acorde a los lineamientos establecidos en la circular 3-2023-000212 con asunto: Contratación de Servicios Personales 2024.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 4556828 de 2023	EDUBIN TORRES PEÑA	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Informática, Diseño y Desarrollo de Software, en el área temática de Software, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integra.	Nueve (09) Meses	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS. ($ 36.172.500) incluido IVA.	Directa

CO1.PCCNTR. 4555669 de 2023	ZULMA MARCELA RICO NAVARRO	Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de competencias técnicas en los programas de modalidad presencial de la red de conocimiento de Gestión Administrativa y servicios financieros, en el área temática de Gestión Administrativa, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral	Nueve (09) Meses	Se fija como valor total del contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS. ($ 36.172.500) incluido IVA.	Directa

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los 16 días del mes de julio de 2024

Ernesto Acevedo Soto
Subdirector (e) - Centro de Servicios Financieros

Proyectó: Sandra Afanador
Cargo: Profesional Subdirección, Centro de Servicios Financieros.
Revisó: Maria Nancy Azucena Perez Lizarazo
Cargo: Coordinadora de Formación Profesional Integral –Centro de Servicios Financieros

CDPS: 1924, 2024 Y 2124

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscalvo	SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-27-5:03 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1924	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.967.880.669,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.000.000.000,00		**Valor Actual.:**	5.967.880.669,00	**Saldo x Comprometer:**	1.953.991.569,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1924	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-05-10	7.967.880.669,00	-2.000.000.000,00			
					Total:	7.967.880.669,00	-2.000.000.000,00	5.967.880.669,00	1.953.991.569,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES: FORMACION REGULAR

Firmado digitalmente por JEISON ANDRÉS PLAZAS ROMERO

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscalvo	SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-27-5:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2024	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.967.880.669,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.000.000.000,00		**Valor Actual.:**	5.967.880.669,00	**Saldo x Comprometer:**	4.404.360.269,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2024	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-05-10	7.967.880.669,00	-2.000.000.000,00			
					Total:	7.967.880.669,00	-2.000.000.000,00	5.967.880.669,00	4.404.360.269,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES: FORMACION REGULAR

Firmado digitalmente por JEISON ANDRÉS PLAZAS ROMERO

Firma Responsable

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHscalvo	SILVIA LUCERO CALVO ANACONA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-011-940510	CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-27-5:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2124	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-011-940510 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	7.967.880.669,00	**Valor Total Operaciones:**	-2.000.000.000,00		**Valor Actual.:**	5.967.880.669,00	**Saldo x Comprometer:**	2.938.634.319,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2124	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940545 CENTRO DE SERVICIOS FINANCIEROS-BTA D C - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF	2024-05-10	7.967.880.669,00	-2.000.000.000,00			
					Total:	7.967.880.669,00	-2.000.000.000,00	5.967.880.669,00	2.938.634.319,00	0,00

Objeto:	CONTRATACION DE INSTRUCTORES: FORMACION REGULAR

Firmado digitalmente por JEISON ANDRÉS PLAZAS ROMERO

Firma Responsable

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1*	General	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que gereren reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Area - Supervisor del contrato	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, especificas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecucion de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, especificas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantia de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedietnes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Sucripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General Externo EJECUCION Riesgo Operacional				Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	44013	44196	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratacion a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.